

quecaciū agana de provision de sumag
y los señores de su consejo y conta de uia ma
yor de abienda para que les vienes de aver
dadores se bendan fiados a tanto de la es
terelidad del tiempo la qual vino re
mitida al dño jués para que conforma de
que pidas se le requiera para que la cumpla
y deno saberlo Estaciū y mbe persona
al consejo Para que paga las d. licencias
que con bengan para y para que se consigato
que se presta y este es su parecer

Y El s. don j. leones regidor dixo que se con for
ma con el parecer del señor jué peres mon re
nabarro de alabar regidor

Y El señor libenciado gaspar de salacor dixo
que lo que contiene la petición que se en
tada por los dñs vs. son circa stana de se
la consideracion y que se retrata de un medio
de esta republica y sus vs. y del serbio de
sumag y son cosas que requieren a que se do en
for de algunos dias que sobre ellas por los
caminos que pudieren informar sobre
lo que pidan y dar su parecer y si los dñs
vs. quisieren testimonio se les de

Y El señor antonio de quebara regidor dixo
se conforma con el parecer del señor jué peres
finer regidor y se requiera al señor jués
rome leuunai del dño j. peres de uia de la

Y El señor Iponbe de ra dilla regidor dixo
se conforma con el parecer del señor

